

Santa Rosa, Mendoza, 26 de Octubre de 2010.

RESOLUCIÓN N° 888/2010.-

VISTO : La situación de **EMERGENCIA HÍDRICA** que atraviesa la Provincia de Mendoza y las consecuentes medidas tomadas por el Departamento General de Irrigación, respecto a las restricciones en la dotación del servicio de agua y

CONSIDERANDO :

Que las medidas que se han tomado con respecto a esta emergencia perjudican fuertemente a la agricultura, teniendo en cuenta que la falta de agua trae como consecuencia la disminución en la producción y los más perjudicados son los productores de bajos recursos o sea los pequeños y medianos que tendrán que utilizar los pozos surgentes, si cuentan con ellos y de acuerdo a sus posibilidades económicas.-

Que es de público conocimiento la existencia de tarifas eléctricas correspondientes al uso de pozos utilizados para riego agrícola con las modalidades de "ALTA Y BAJA", lo cual limita la utilización de estos debido al costo que sufre la tarifa al ser utilizado durante las horas vinculadas período de ALTA.-

Que por este motivo surge la inquietud y la necesidad que se equiparen dichas tarifas utilizando el índice correspondiente al período de "BAJA", durante las 24 horas del día, hasta tanto se revierta la situación HÍDRICA DE LA PROVINCIA.-

Que también puede aplicarse como un recurso de necesidad considerar la posibilidad de un subsidio a la utilización de la electricidad vinculada al riego agrícola.-

Por todo ello :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
SANTA ROSA

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Que atento a la "**EMERGENCIA HÍDRICA**" que vive la Provincia de Mendoza, en forma urgente el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Santa Rosa, gestione conjuntamente con el Gobierno Provincial ante el ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELECTRICICO (EPRE) el beneficio en las tarifas de electricidad correspondientes a la movilidad de "ALTA Y BAJA", correspondientes al uso de pozos para el riego agrícola, se disponga la tarifa al periodo de "BAJA" durante las 24 horas del día, hasta que se revierta la situación mencionada precedentemente, o en su defecto se considere el otorgamiento de un SUBSIDIO a la utilización de la electricidad para riego agrícola. Como así también todas las medidas que sean beneficiosas para la reactivación de pozos surgentes, construcción de los mismos, etc., como por

ZULMA VIVIANA BARRERA
SECRETARÍA
H.C.D. de Santa Rosa Mza.

CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA

GUSTAVO RAUL JURIO
PRESIDENTE
H.C.D. de Santa Rosa Mza

ejemplo en lo inmediato subsidiar el interés que se cobra en los préstamos del Fondo para la Transformación y el Crecimiento de la Provincia de Mendoza para la construcción de pozos y para la colocación de riego por goteo.-

ARTÍCULO 2º.- Que lo expuesto en el Artículo anterior de la presente, tiene como objetivo mantener la cantidad y calidad de la producción agrícola, como así también apoyar a los pequeños y medianos productores de la Provincia, teniendo en cuenta que son los sectores de bajos recursos económicos y en su mayoría no pueden hacer uso de los pozos por el costo que ello les significa.-

ARTICULO 3º.- Que el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Santa Rosa, Mendoza, eleve copia de la presente Resolución al Poder Ejecutivo Provincial, Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE), Cámara de Senadores, Cámara de Diputados Provincial y Departamento General de Irrigación.-

ARTICULO 4º.- Que se eleve copia de la presente Resolución a todos los Honorables Concejos Deliberantes para que adhieran a la misma.-

ARTICULO 5º.- Comunicar al Departamento Ejecutivo a sus efectos y dar al Libro de Resoluciones.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES PRESIDENTE RAÚL RICARDO ALFONSÍN, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MENDOZA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----


ZULMA INÉS CARRERA
SECRETARÍA
H.C.D. de Santa Rosa Mza.


HONORABLE CONCEJO
SANTA ROSA


GUSTAVO RAÚL JULIÁN
PRESIDENTE
H.C.D. de Santa Rosa Mza.